

§.

Cuenca Quiesta, Don Sebastian Ruiz Hernandez.

Visto el precedente resultado, el Señor Alcalde proclamó á los citados Señores, vocales de la Junta Municipal: y el Ayuntamiento acordó se publiquen sus nombres y se comuniquen á los interesados, para que, en el término de ocho dias, segun dispone el artículo sesenta y nueve de la Ley, formulen sus escusas; y terminado este plazo, sin que lo hayan verificado, se les cite, juntamente con los concejales, para constituir la Junta Municipal.

§.

Para un informe de la Comisión de Hacienda, dos comunicaciones del Sr. Abogado del Estado en reclamacion de ciertas cantidades por liquidacion de un expediente de consumos.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Señor Abogado del Estado, liquidador; la una de veintitres de Julio último, manifestando que en la escritura de arrendamiento de consumos, otorgada á favor de Don Francisco Florita Limon, existe un concepto liquidable á cargo de este Ayuntamiento, reclamando, por tal concepto, una copia de dicha escritura; y la otra, de cuatro de los corrientes, notificando haber sido liquidadas, á cargo de esta Corporacion, las cantidades de mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos por conceptos de fianzas y honorarios, conforme al número de la tarifa ciento trece, cuyas cantidades deberán hacerse efectivas en el término de ocho dias.

§.

En su vista, acordó el Ayuntamiento pásen dichas comunicaciones á la Comisión de Hacienda para que sobre el particular que contiene informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Aprobar varios cuentas y pagos.

Habiendo sido examinadas previamente por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas y pagos:

